

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE—AÑO V.

Quito, sábado 20 de noviembre de 1875.

NUMERO 470.

MOVIMIENTO DE VAPORES. DEL PACIFICO.

- 1. Del NORTE, con Malas Indias, Francia y...

- SALEN. Para Suiza, para Dama, Callo e 6 intermedios...

- REGRESAN VAPORES A COLO (Aspiavall). De Southampton y Chertsey...

- REGRESAN VAPORES A PANAMA. De San Francisco...

- REGRESAN VAPORES DE LIVERPOOL Y ESTRECHOS. A Valparaiso...

- SALEN VAPORES DE COLOM (Aspiavall). Para Plymouth, Chertsey y Southampton...

- SALEN VAPORES DE PANAMA. Para San Francisco...

- SALEN VAPORES PARA LIVERPOOL Y ESTRECHOS. De Calcuta...

- CONTENIDO. 1. Decretos legislativos...

- MINISTERIO DEL INTERIOR. 1. Decretos legislativos...

- MINISTERIO DE HACIENDA. 3. Decretos legislativos...

- MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA. 7. Decreto fletando el pló de fuerza...

- CONGRESO EXTRAORDINARIO. 8. Cámara del Senado...

- CONGRESO CONSTITUCIONAL. 9. Cámara de Diputados...

- NO OFICIAL. 10. Luto en el Ecuador...

- 11. El asesinato 71. Presidente de la República...

- 12. Honras de García Moreno en Valparaiso.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

Vista la solicitud del R. P. Rector del colegio nacional de San Gabriel,

DECRETAN:

Art. único. En lo sucesivo el Rector del colegio nacional de San Gabriel...

Dado en Quito, capital de la República a tres de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Senado, Julio Saenz. El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.

Palacio de Gobierno, Quito, noviembre 11 de 1875.—Ejecutives.—JOSE JAVIER EUGUIERES.—El Ministro del Interior, R. Polt.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

Vista la solicitud del escultor José Domingo Carrillo en que pide la exención de todo servicio militar...

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la representación nacional estimular a todos los que poseen aptitudes sobresalientes para cultivar las bellas artes,

DECRETAN:

Art. 1º Al escultor José D. Carrillo se le abonará doscientos pesos anuales del Tesoro público...

Art. 2º Queda exceptuado el expresado Carrillo de todo servicio militar...

Dado en Quito, capital de la República a veintidós de octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Senado, Julio Saenz. El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.

Palacio de Gobierno, Quito, noviembre 11 de 1875.—Ejecutives.—JOSE JAVIER EUGUIERES.—El Ministro del Interior, R. Polt.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

Vista la solicitud del escultor José Domingo Carrillo en que pide la exención de todo servicio militar...

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la representación nacional estimular a todos los que poseen aptitudes sobresalientes para cultivar las bellas artes,

DECRETAN:

Art. 1º Se destina para el luto de Universalidad la casa que el Gobierno compró en el señor don Manuel de Ascámbi.

Art. 2º En caso de que el Gobierno pueda ser el futuro responsable otro la casa que por otro motivo dejó la Universidad...

El Presidente del Senado, Julio Saenz. El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.

Palacio de Gobierno en Quito, a 13 de noviembre de 1875.—Ejecutives.—JOSE JAVIER EUGUIERES.—El Ministro del Interior, R. Polt.

REPUBLICA DEL ECUADOR.—GOBERNACION DE LA PROVINCIA.—CUEENCA, 4 DE NOVIEMBRE DE 1875.

Señor.—Benito a US. II. el cuadro de ingreso y egreso de las rentas municipales del cantón de Azúagues...

Dios guarde a US. II.—L. Malo.

INGRESO Y EGRESO DE LAS RENTAS MUNICIPALES.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Saldo del mes anterior, Producto de pulgas, Id. del billar, etc.

EGRESO.

Sueldos del Jefe político, Secretario municipal, amanuenses y portero.

Id. del Comisario, Secretario, amanuenses, doctores, cadetes, un cabo y cinco gendarmes.

Id. del alguacil mayor, alcaide y santamaría.

Dotaciones de los institutores de Azúgues, Chupiquita y Taday.

Para el contratista de la fuente pública de esta población.

Para la construcción de aquella obra.

En el pago de un corropo, por la construcción de 24 ganchos de hierro para asegurar las piedras del círculo mayor de dicha fuente.

Por el tanto por ciento que le corresponde al Tesoro en los fondos comunes y del subsidiario.

Total del egreso.

Diferencia.

Azúgues, noviembre 3 de 1875.—El Jefe político, José Antonio Ortega.

República del Ecuador.—GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE LEON.—LATAQUACA, NOVIEMBRE 10 DE 1875.

Señor.—Honroso me es adjuntar esta comunicación el corte y tanto practica-

do el autor del respectivo al Tesoro municipal de los meses de setiembre y octubre últimos.

Dios guarde a US. II.—José Antonio Calderón.

En el cantón de Pajilli, a cinco de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Señor.—Benito a US. II. el cuadro de ingreso y egreso de las rentas municipales del cantón de Azúgues...

Dios guarde a US. II.—L. Malo.

INGRESO Y EGRESO DE LAS RENTAS MUNICIPALES.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Saldo del mes anterior, Producto de pulgas, Id. del billar, etc.

EGRESO.

Sueldos del Jefe político, Secretario municipal, amanuenses y portero.

Id. del Comisario, Secretario, amanuenses, doctores, cadetes, un cabo y cinco gendarmes.

Id. del alguacil mayor, alcaide y santamaría.

Dotaciones de los institutores de Azúgues, Chupiquita y Taday.

Para el contratista de la fuente pública de esta población.

Para la construcción de aquella obra.

En el pago de un corropo, por la construcción de 24 ganchos de hierro para asegurar las piedras del círculo mayor de dicha fuente.

Por el tanto por ciento que le corresponde al Tesoro en los fondos comunes y del subsidiario.

Total del egreso.

Diferencia.

Azúgues, noviembre 3 de 1875.—El Jefe político, José Antonio Ortega.

República del Ecuador.—GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE LEON.—LATAQUACA, NOVIEMBRE 10 DE 1875.

Señor.—Honroso me es adjuntar esta comunicación el corte y tanto practica-

Avelino Salgado. Isaac B. Endara, Secretario. Es copia.—El Secretario, Isaac B. Endara.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

CONSIDERANDO:

Que el sistema decimal, siendo el más sencillo y ventajoso, es el designado en la República como sistema legal;

Que no se ha puesto en práctica en las oficinas fiscales por haberlo embarranzado algunos inconvenientes;

DECRETAN:

Art. 1º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda mandar hacer la reducción de los valores designados en las leyes fiscales al sistema decimal de fuertes de 6 décimas...

Art. 2º Los valores ínfimos que resulten en la reducción de la tarifa de aduanas...

Art. 3º Todas las oficinas de hacienda llevarán las cuentas que principian desde el 1º de enero de 1876...

Art. 4º Comunicase al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.

Dado en Quito, capital de la República a veintidós de octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Senado, Julio Saenz. El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.

Palacio de Gobierno, Quito, noviembre 11 de 1875.—Ejecutives.—JOSE JAVIER EUGUIERES.—El Ministro de Hacienda, R. Polt.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

CONSIDERANDO:

Que la señora Manuela de la Peña obtuvo del Congreso de 1839 una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales en mérito de los servicios que prestaron sus antepasados en la causa de la independencia americana...

Art. único. Se restablece a la señora Manuela Peña en el goce de la pensión alimenticia de trescientos pesos anuales que le fueron concedidos en 1839.

Art. 2º Comunicase al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.

Dado en Quito, capital de la República a veintidós de octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Senado, Julio Saenz. El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.

Palacio de Gobierno en Quito, a 11 de noviembre de 1875.—Ejecutives.—JOSE JAVIER EUGUIERES.—El Ministro de Hacienda, R. Polt.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

CONSIDERANDO:

1º Que por el artículo 18 de la Ley de 3 de febrero de 1874, las oficinas de Hacienda no pueden duplicar documentos de crédito contra el Tesoro público...

Art. único. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda mandar hacer la reducción de los valores designados en las leyes fiscales al sistema decimal de fuertes de 6 décimas...

Art. 2º Comunicase al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.

29 Que los artículos 11 y 12 de la ley orgánica de Hacienda de 24 de enero de 1868, reformatoria de la de 21 de octubre de 1863 se rehara asimismo a créditos que han tenido origen en las juntas u oficinas de Hacienda.

DECRETAN:

Art. 1º Para cancelar créditos pasivos del Tesoro público que no hayan tenido origen en las oficinas de Hacienda, se devolverá a la Tesorería la primera copia de la escritura pública debidamente registrada que las acredite, y se cancelarán los créditos en la escritura matriz, en la forma que lo establece el derecho patrio. Si la primera copia se hubiese perdido y se acreditase este particular, bastará que se haga la cancelación en la primera copia de la escritura, sin que se supiese la oficina en que reposa la escritura matriz ni existiesen los protocolos en la oficina en que debían reposar, para que queden cancelados los créditos del Tesoro, registrándose en la Tesorería respectiva.

en ejecución y cumplimiento. Daña en Quito, capital de la República, el día 2 de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Senado, Julio Sáenz.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Rivadavia.—El Diputado Secretario, José J. Estayán.

Palacio de Gobierno, Quito, 4 de 11 de noviembre de 1875.—Ejecutase.—JOSÉ J. EGUIGUREN.—El Ministro de Hacienda, R. Pólit.

República del Ecuador.—Contaduría general de diezmos.—Guayaquil, noviembre 2 de 1875. Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor Ministro.—Tengo la honra de acompañar a US. H. el estado número 18 del primer año del bienio que corre, y que representa las ventas de cacao del diezmo, efectuadas en esta Contaduría, en el 2º 15º del mes de octubre próximo pasado.

Sírvase US. H. elevarlo al conocimiento de S. E. el Vicepresidente de la República, a fin de que se digno prestar su aprobación suprema, a la expresada cuenta de ventas. Dios guarde a US. H.—José García Moreno.

Nota de ventas de cacao efectuadas en esta Contaduría en la 2ª 15ª del mes de octubre de 1875.

CA CAO DE ARRIBA.

Table with columns: FECHAS, COMPRADORES, LIBRAS, CALIDAD, PRECIO, IMPORTE. Lists transactions for cacao from Arriba, including buyers like Carlos L. Caamaño and Manuel A. Luzarraga.

CA CAO DE MACHALA.

Table with columns: FECHAS, COMPRADORES, LIBRAS, CALIDAD, PRECIO, IMPORTE. Lists transactions for cacao from Machala, including buyers like Carlos L. Caamaño and Manuel A. Luzarraga.

RESUMEN.

Summary table for cacao sales, showing total amounts for Arriba and Machala, and the general treasury account.

José García Moreno.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 4 de noviembre de 1875. Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Diemas de cacao de la gruesa, colectados en la 2ª 15ª del mes de octubre de 1875.

Table with columns: FECHAS, INTRODUCTORES, COMPRADORES, NUMEROS, DIEZMOS. Lists cacao buyers and their respective amounts.

RESUMEN.

Summary table for cacao sales from Guayaquil, showing total amounts.

Diemas de cacao de Machala, colectados en la segunda quincena del mes de octubre de 1875.

Table with columns: FECHAS, INTRODUCTORES, COMPRADORES, NUMEROS, DIEZMOS. Lists cacao buyers and their respective amounts from Machala.

Summary table for cacao sales from Machala, showing total amounts.

Honroso me es remitir a US. H. para conocimiento del Supremo Gobierno, el estado que manifiesta la recaudación fiscal del diezmo de cacao en la segunda quincena de octubre próximo pasado.

Dios guarde a US. H.—F. P. Icaza.

Table with columns: FECHAS, INTRODUCTORES, COMPRADORES, NUMEROS, DIEZMOS. Lists cacao buyers and their respective amounts.

RESUMEN.

Summary table for cacao sales, showing total amounts.

Diemas de cacao de Machala, colectados en la segunda quincena del mes de octubre de 1875.

Table with columns: FECHAS, INTRODUCTORES, COMPRADORES, NUMEROS, DIEZMOS. Lists cacao buyers and their respective amounts from Machala.

Summary table for cacao sales from Machala, showing total amounts.

RESUMEN.

Summary table for cacao sales, showing total amounts.

COMPARACION.

Comparison table for cacao sales, showing total amounts.

Contaduría general de diezmos.—Guayaquil, octubre 30 de 1875. José García Moreno.

G

Estado que manifiesta el ingreso y egreso que ha tenido esta Administración en la quincena del presente mes.

INGRESOS.

Table of income and expenses for the administration, including items like Importación, Incentivo, and Piso.

EGRESOS.

Table of income and expenses for the administration, including items like Entrerado en Tesorería en dinero.

COMPARACION.

Comparison table for income and expenses, showing total amounts.

Aduna de Manta, octubre 15 de 1875. E. Cedeña, Juan Arbolino.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

7

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

DECRETAN:

Art. 1º La fuerza permanente terrestre en el presente bienio constitucional consistirá:

1º De tres batallones de infantería compuestos de cuatrocientas plazas cada uno, en tiempo de paz, y en el de guerra de 4 seiscientos cada uno, inclusive las clases, cornetas y músicos.

2º De dos regimientos de caballería de 4 ciento veinte plazas cada uno, en tiempo de paz, y de ciento ochenta en el de guerra.

3º De una brigada de artillería de cuatro baterías en Guayaquil, con cuatrocientas plazas en tiempo de paz, y con cuatrocientas ochenta en tiempo de guerra.

4º De dos baterías volantes en el interior con ciento cinco plazas cada una, en tiempo de paz y ciento veinte en el de guerra.

Art. 2º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que si le permitieren las circunstancias de la República pueda reducir la fuerza permanente señalada en el artículo anterior, según lo juzgare conveniente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en Quito, capital de la República, a once de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Senado, Julio Sáenz.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Rivadavia.—El Diputado Secretario, José J. Estayán.

Palacio de Gobierno en Quito, 4 de 12 de noviembre de 1875.—Ejecutase.—JOSÉ J. EGUIGUREN.—El Ministro encargado del despacho de Guerra y Marina, R. Pólit.

Es copia.—El Teniente Coronel Subsecretario, M. Zambrano.

CONGRESO EXTRAORDINARIO

CAMARA DEL SENADO.

S

Session del 12 de noviembre.

Concurrieron los III. Presidentes, Vicepresidentes, Hnos. Ordoñez, Eguiguren, Cuesta, Eguiguren, Ríos, Yaveri (Domingo), Povoda, Viteri (Benigno), Mera, Espana, Ponce y Donoso.

Apróbase el acta precedente, el H. Acuña expuso que en el día anterior había sido admitida una proposición en la parte que suprima el artículo 2º del artículo 1º de la ley de 31 de octubre de 1873, y que como la supresión de aquel inciso era de estricta justicia, por ser atentatoria



